



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL ESTADIO 70 P.H.
DEMANDADO	MARCELA VILLAMIZAR HERNANDEZ
RADICADO	05001 40 03 027 2020 00411 00
DECISIÓN	Incorpora, fija agencias en derecho

Se incorporan las respuestas recibidas del BBVA, BANCO DE BOGTÁ Y EPS SUR., en el cuaderno de medidas cautelares, para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366, núm. 2 del C. G. P., y en el acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1'000.000,00)** a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17ce4e72a3ca8723b1848b4c679c46c2e7d8d7d411c5c0719718729a7761caa6**

Documento generado en 10/11/2022 10:25:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>